

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA COMISION TÉCNICA DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION
No: JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-SP-002**

**“JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-SP-002 CONTRATACION PARA SUPERVISION DE
REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION PECHICHE.”**

En la ciudad de la Libertad, provincia de Santa Elena - República del Ecuador, siendo las 16:30 horas del 05 de septiembre de 2023 en la Oficina de Ingeniería y Construcción, se reúne la Comisión Técnica designada mediante resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0143-R, del 22 de agosto de 2023, conformada por los siguientes funcionarios:

- Ing. José Mora Carrasco, en calidad de Comisionado Técnico.
- Ing. Edison Panchana Tigrero, en calidad de Comisionado Técnico.
- Ing. Geovanny Reyes Malavé, en calidad de Comisionado Técnico.

Constatado el quórum, se instala la sesión y se da lectura al orden del día.

- 1.- Lectura del documento de cierre de presentación de ofertas.
- 2.- Verificación de Elegibilidad y proveedores sancionados BID.
- 3.- Apertura de ofertas del proceso de Consultoría Individual para la Contratación de Supervisión No: JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-SP-002.

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, este se aprueba sin modificaciones. Se dispone a iniciar el desarrollo de la sesión, con el tratamiento del primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESION. -

1. LECTURA DEL DOCUMENTO DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS

Se da lectura del Documento de Recepción de Oferta, del proceso de Consultoría Individual para la Contratación de los servicios de Fiscalización No: JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-SP-002, en la que se deja constancia que se recibieron tres (3) ofertas dentro del término establecido en el cronograma de este procedimiento. Para lo cual se presenta el siguiente cuadro.

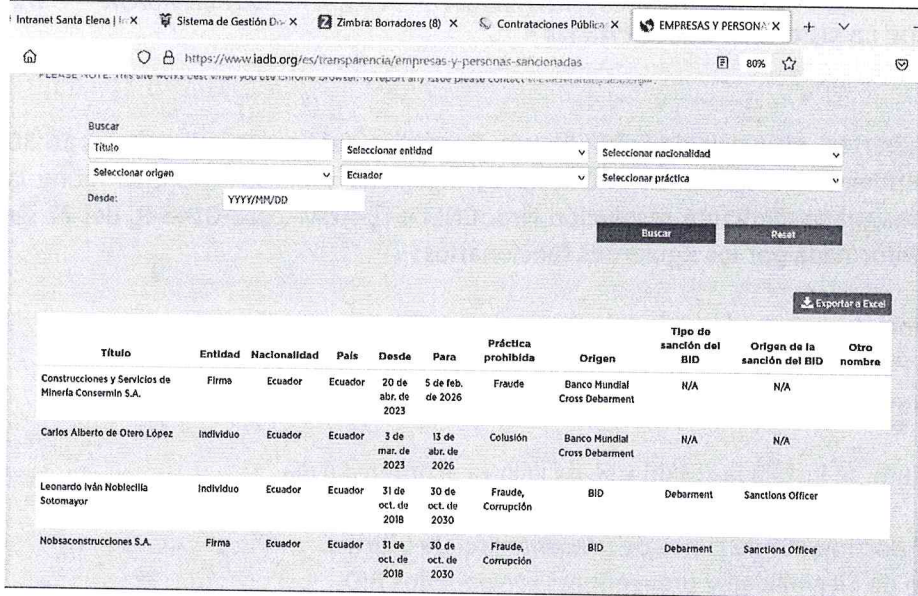
ITEM	Oferente	Entrega de oferta	
		Fecha	Hora
1	Ing. Anthony Ramírez Rivera	05/09/2023	08:22
2	Ing. Washington Colón Castillo j.	05/09/2023	10:28
3	Ing. Willians Mayía Vélez	05/09/2023	10:29

2. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y PROVEEDORES SANCIONADOS BID

Previo el acto de apertura de ofertas, los delegados del proceso realizan la verificación de

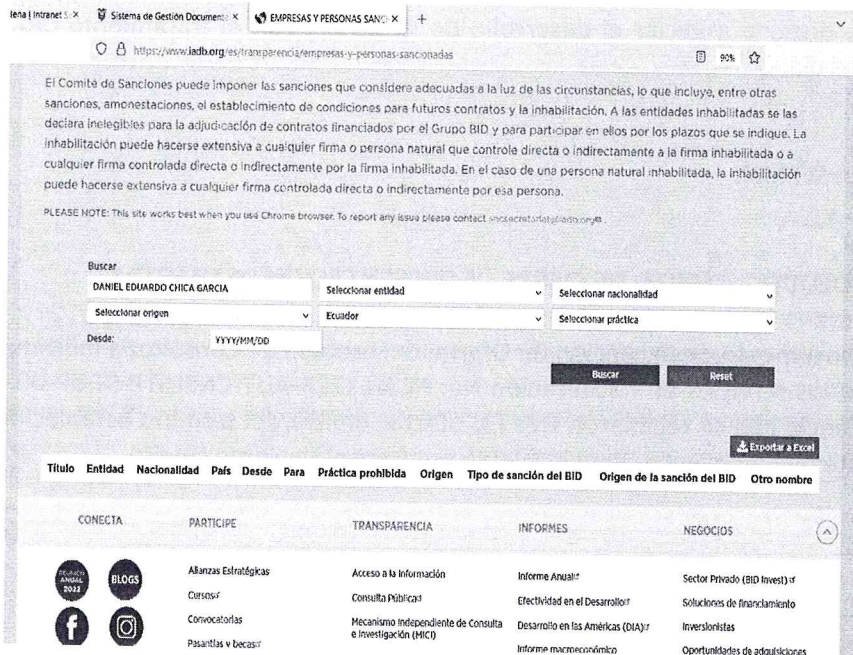
elegibilidad de los proveedores, determinado que todos ellos son de nacionalidad ecuatoriana, cumpliendo con el criterio elegibilidad.

Posteriormente se verifica si los proveedores poseen algún tipo de sanción por parte del BID (<https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>), no determinando ningún tipo de sanción acorde al siguiente resultado:



Search criteria: Título, Seleccionar entidad, Seleccionar nacionalidad, Seleccionar origen (Ecuador), Seleccionar práctica. Desde: YYYY/MM/DD. Botones: Buscar, Reset, Exportar a Excel.


Título	Entidad	Nacionalidad	País	Desde	Para	Práctica prohibida	Origen	Tipo de sanción del BID	Origen de la sanción del BID	Otro nombre
Construcciones y Servicios de Minería Consermin S.A.	Firma	Ecuador	Ecuador	20 de abr. de 2023	5 de feb. de 2026	Fraude	Banco Mundial Cross Debarment	N/A	N/A	
Carlos Alberto de Otero López	Individuo	Ecuador	Ecuador	3 de mar. de 2023	13 de abr. de 2026	Colusión	Banco Mundial Cross Debarment	N/A	N/A	
Leonardo Iván Noblecilla Sotomayor	Individuo	Ecuador	Ecuador	31 de oct. de 2018	30 de oct. de 2030	Fraude, Corrupción	BID	Debarment	Sanctions Officer	
Nobsaconstrucciones S.A.	Firma	Ecuador	Ecuador	31 de oct. de 2018	30 de oct. de 2030	Fraude, Corrupción	BID	Debarment	Sanctions Officer	



Search criteria: Daniel Eduardo Chica Garcia, Seleccionar entidad, Seleccionar nacionalidad, Seleccionar origen (Ecuador), Seleccionar práctica. Desde: YYYY/MM/DD. Botones: Buscar, Reset, Exportar a Excel.

El Comité de Sanciones puede imponer las sanciones que considere adecuadas a la luz de las circunstancias, lo que incluya, entre otras sanciones, amonestaciones, el establecimiento de condiciones para futuros contratos y la inhabilitación. A las entidades inhabilitadas se les declara inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Grupo BID y para participar en ellos por los plazos que se indique. La inhabilitación puede hacerse extensiva a cualquier firma o persona natural que controle directa o indirectamente a la firma inhabilitada o a cualquier firma controlada directa o indirectamente por la firma inhabilitada. En el caso de una persona natural inhabilitada, la inhabilitación puede hacerse extensiva a cualquier firma controlada directa o indirectamente por esa persona.

PLEASE NOTE: This site works best when you use Chrome browser. To report any issue please contact smisecretaria@iadb.org

Título	Entidad	Nacionalidad	País	Desde	Para	Práctica prohibida	Origen	Tipo de sanción del BID	Origen de la sanción del BID	Otro nombre
CONECTA	PARTICIPE	TRANSPARENCIA	INFORMES	NEGOCIOS						
	<p>Alianzas Estratégicas</p> <p>Cursos</p> <p>Convocatorias</p> <p>Pasantías y becas</p>	<p>Acceso a la Información</p> <p>Consulta Pública</p> <p>Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)</p>	<p>Informe Anual</p> <p>Efectividad en el Desarrollo</p> <p>Desarrollo en las Américas (DIA)</p> <p>Informe macroeconómico</p>	<p>Sector Privado (BID Invest)</p> <p>Soluciones de financiamiento</p> <p>Inversionistas</p> <p>Oportunidades de adquisiciones</p>						

Intranet Santa Elena | Sistema de Gestión D... | Zimbra: Borradores (8) | Contrataciones Públicas | EMPRESAS Y PERSONAS

https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas

determinado que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en violación de las políticas anticorrupción del Grupo BID. Se llegó a estas conclusiones por medio de un proceso administrativo en el que las empresas y/o personas acusadas tuvieron oportunidad de responder a las denuncias en conformidad con los Procedimientos de Sanciones. Las sanciones tienen por objeto prevenir y evitar hechos de fraude y corrupción en las actividades que reciben financiamiento del Grupo BID.

El Comité de Sanciones puede imponer las sanciones que considere adecuadas a la luz de las circunstancias, lo que incluye, entre otras sanciones, amonestaciones, el establecimiento de condiciones para futuros contratos y la inhabilitación. A las entidades inhabilitadas se les declara inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Grupo BID y para participar en ellos por los plazos que se indique. La inhabilitación puede hacerse extensiva a cualquier firma o persona natural que controle directa o indirectamente a la firma inhabilitada o a cualquier firma controlada directa o indirectamente por la firma inhabilitada. En el caso de una persona natural inhabilitada, la inhabilitación puede hacerse extensiva a cualquier firma controlada directa o indirectamente por esa persona.

PLEASE NOTE: This site works best when you use Chrome browser. To report any issue please contact info@secretaria.iadb.org.

Buscar
 ANTHONY MAUREN RAMIREZ RIVERA Seleccionar entidad Seleccionar nacionalidad
 Seleccionar origen Ecuador Seleccionar práctica
 Desde: YYYY/MM/DD

Buscar Reset

Exportar a Excel

Título	Entidad	Nacionalidad	País	Desde	Para	Práctica prohibida	Origen	Tipo de sanción del BID	Origen de la sanción del BID	Otro nombre
--------	---------	--------------	------	-------	------	--------------------	--------	-------------------------	------------------------------	-------------

Intranet Santa Elena | Sistema de Gestión D... | Zimbra: Borradores (8) | Contrataciones Públicas | EMPRESAS Y PERSONAS

https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas

determinado que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en violación de las políticas anticorrupción del Grupo BID. Se llegó a estas conclusiones por medio de un proceso administrativo en el que las empresas y/o personas acusadas tuvieron oportunidad de responder a las denuncias en conformidad con los Procedimientos de Sanciones. Las sanciones tienen por objeto prevenir y evitar hechos de fraude y corrupción en las actividades que reciben financiamiento del Grupo BID.

El Comité de Sanciones puede imponer las sanciones que considere adecuadas a la luz de las circunstancias, lo que incluye, entre otras sanciones, amonestaciones, el establecimiento de condiciones para futuros contratos y la inhabilitación. A las entidades inhabilitadas se les declara inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Grupo BID y para participar en ellos por los plazos que se indique. La inhabilitación puede hacerse extensiva a cualquier firma o persona natural que controle directa o indirectamente a la firma inhabilitada o a cualquier firma controlada directa o indirectamente por la firma inhabilitada. En el caso de una persona natural inhabilitada, la inhabilitación puede hacerse extensiva a cualquier firma controlada directa o indirectamente por esa persona.

PLEASE NOTE: This site works best when you use Chrome browser. To report any issue please contact info@secretaria.iadb.org.

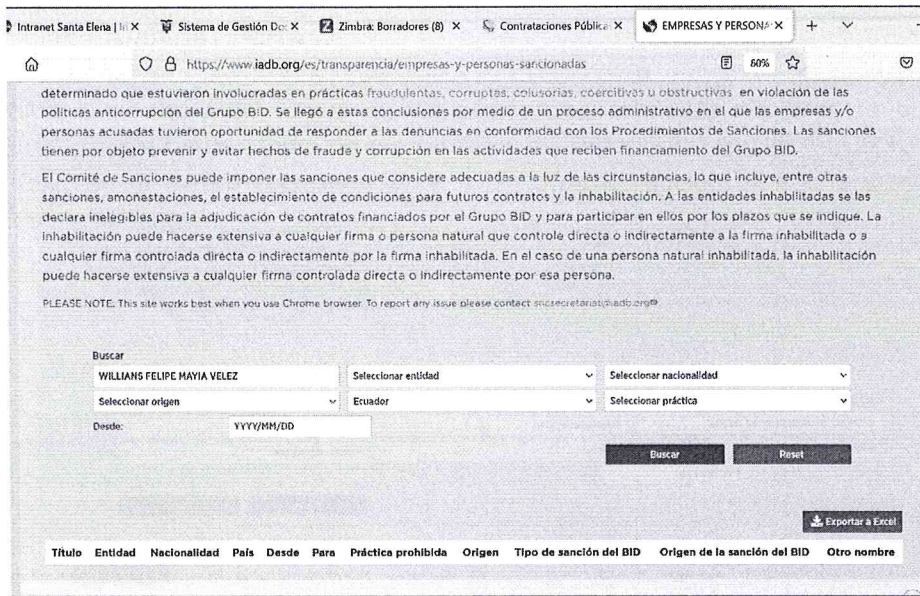
Buscar
 WASHINGTON COLON CASTILLO JURADO Seleccionar entidad Seleccionar nacionalidad
 Seleccionar origen Ecuador Seleccionar práctica
 Desde: YYYY/MM/DD

Buscar Reset

Exportar a Excel

Título	Entidad	Nacionalidad	País	Desde	Para	Práctica prohibida	Origen	Tipo de sanción del BID	Origen de la sanción del BID	Otro nombre
--------	---------	--------------	------	-------	------	--------------------	--------	-------------------------	------------------------------	-------------

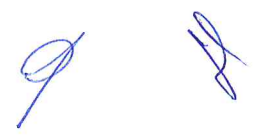


3. APERTURA DE OFERTAS

Se realiza la apertura de sobres de las ofertas presentadas en proceso de Consultoría Individual para la Contratación de los servicios de Supervisión No: JICA-L1223-AUT-CNELSTE-ST-SP-002, en el orden correspondiente al Acta de Recepción de Oferta y se obtienen los siguientes resultados:

Oferente	ENCARPETADO ORIGINAL	Número de hojas	Foliado	Sumilla	CD
Ing. Anthony Ramírez Rivera	1	107	SI	NO	NO
Ing. Washington Colón Castillo J.	1	36	NO	NO	NO
Ing. Williams Mayía Vélez	1	65	NO	NO	NO



Sin tener más puntos que tratar y tras haberse agotado el orden del día se da por terminada la sesión, para que proceda a elaborar el acta respectiva para su aprobación.

Siendo las 17h00 del 05 de septiembre de 2023 se da por terminada la reunión, para constancia

de lo tratado suscriben la presente acta los miembros de la Comisión Evaluadora.

Para constancia firman quienes intervinieron



Sr. Ing. José Mora Carrasco
COMISIONADO TECNICO



Sr. Ing. Edison Panchana Tigrero
COMISIONADO TECNICO



Sr. Ing. Geovanny Reyes Malavé
COMISIONADO TECNICO